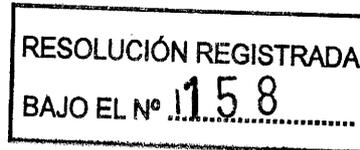




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

*“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”*

USHUAIA, 14 JUL 2014

VISTO: el Expediente Letra T.C.P. D.A. N° 173/2014 caratulado: “S/RENUNCIA AL TCP AGENTE STELLA MARIS OLIVET – LEGAJO 33”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 883/2014 Letra: TCP - INFUETUR de fecha 22 de Mayo de 2014, la agente Stella Maris OLIVET, Legajo N° 33, ha presentado su renuncia al Organismo, a partir del día 1° de Agosto de 2014, en virtud de haber sido notificada de la Resolución Directorio N° 348/2014 del I.P.A.U.S.S., mediante la cual se le concede el Beneficio de Jubilación Ordinaria.

Que el alta del mencionado beneficio queda condicionado a la presentación de los instrumentos que acrediten la aceptación de la renuncia al cargo en relación de dependencia que la agente desempeña en este Organismo.

Que el Secretario Legal, luego del requerimiento solicitado por Nota Interna N° 1115/2014 Letra T.C.P. D.A., ha informado a fs. 08 por Nota Interna N° 1121/14 Letra T.C.P. S.L. y en el marco de la medida previa que resulta prevista en el artículo 24° del régimen Jurídico Básico de la Función Pública establecido por Ley Nacional N° 22.140 y su norma reglamentaria dispuesta por Decreto Nacional N° 1797/1980, que ante esa Secretaría Legal no se tramitan actuaciones sumariales o situaciones pendientes que pudieran motivar la aplicación de sanciones disciplinarias en relación a la agente de mención.

Que conforme a lo expuesto, y habiéndose cumplido los trámites administrativos de rigor, procede aceptar la renuncia de la agente nombrada, a partir del día 1° de Agosto de 2014, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación de Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 24° de la Ley Nacional N° 22.140, Decreto Reglamentario N° 1797/80 y el artículo 26° inciso c) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente Stella Maris OLIVET, D.N.I. N° 17.130.680, Legajo N° 33, a partir del día primero (1°) de Agosto de 2014, en virtud de haber accedido al beneficio de Jubilación Ordinaria otorgado por el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social mediante Resolución Directorio N° 348/2014, agradeciendo los servicios prestados a este Tribunal.

ARTICULO 2°.- Notificar a la interesada con copia certificada de la presente, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación de Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

ARTICULO 3°.- Disponer que por Dirección de Administración se proceda a la emisión del Certificado de Servicios y Remuneraciones y de Cesación de Servicios.

ARTICULO 4°.- Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración, con remisión de las actuaciones del visto. Comunicar a quien corresponda. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 158/2014.

TCP
Confeccionó
Controló
Carregió

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia